



ORDENANZA MUNICIPAL N° 653-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 24 de febrero de 2021.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICAN FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: Establecer medidas que permitan el pago de las obligaciones tributarias, a cargo de nuestros contribuyentes del Distrito de Huancayo, en condiciones que no generen una afectación a un mayor a su actual situación económica, en el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR las fechas de vencimiento de pago del ejercicio fiscal del año 2021 (Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales de la primera cuota del periodo 2021), conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR

CUOTA	FECHAS DE VENCIMIENTO	FECHAS DE REPROGRAMACIÓN
1° CUOTA	28/02/2021	31/03/2021
2° CUOTA	31/05/2021	Misma fecha - 31/05/2021
3° CUOTA	31/08/2021	Misma fecha - 31/08/2021
4° CUOTA	30/11/2021	Misma fecha - 30/11/2021

ARBITRIOS MUNICIPALES

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHAS DE REPROGRAMACIÓN
1° CUOTA	28/02/2021	31/03/2021
2° CUOTA	30/04/2021	Misma fecha - 30/04/2021
3° CUOTA	30/06/2021	Misma fecha - 30/06/2021
4° CUOTA	31/08/2021	Misma fecha - 31/08/2021
5° CUOTA	29/10/2021	Misma fecha - 29/10/2021
6° CUOTA	31/12/2021	Misma fecha - 31/12/2021

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Correo de la ciudad de Huancayo.

SEGUNDA.- El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, a través de su portal institucional (www.sath.gob.pe), hará de conocimiento público la presente ordenanza.

TERCERO.- Encargar, a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Correo de la ciudad de Huancayo, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo (www.munihuancayo.gob.pe).

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 25 días del mes de febrero de 2021.

[Firma]
Juan Carlos Quispe Torres
Alcalde



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con Identidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 653-MPH/CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICAN FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

1. JUSTIFICACIÓN:

La ordenanza se justifica, en que es indispensable adoptar medidas adicionales que permitan el pago de las obligaciones tributarias, a cargo de nuestros contribuyentes, en condiciones que no generen una afectación aun mayor a su situación económica.

El último párrafo del artículo 29° del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado - TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, prescribe: "El plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria". En el presente caso y dada la coyuntura Nacional a causa de la pandemia originada por el COVID-19 es facultad de la Municipalidad Provincial de Huancaayo adoptar medidas que coadyuven a la ciudadanía y contribuyentes; puesto que el Estado de Emergencia Nacional fue prorrogado, por diversas normativas de alcance nacional, estableciendo adicionalmente que durante dicha prórroga se cumpla también con la medida de inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios, siendo la última prórroga la dispuesta por el D.S. N° 008-2021-PCM, al cual modifica los D.S. N° 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, 002-2021-PCM y 004-2021-PCM.

2. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La emisión de la presente ordenanza, no genera costo alguno, con excepción de las publicaciones que por ley corresponde.

3. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

Con la emisión de la Ordenanza Municipal, se permitirá el pago de las obligaciones tributarias, a cargo de nuestros contribuyentes, en condiciones que no generen una afectación aun mayor a su situación económica actual a causa del COVID-19.



Abg. José Domingo Arge
SECRETARIO GENERAL